



Alcaldía de Medellín

**RESOLUCIÓN No. 202350075712
(19 septiembre de 2023)**

**CONVOCATORIA MENCIÓN ESPECIAL FUNDACIÓN AVON-
RECONOCIMIENTO AL LIDERAZGO DE LAS MUJERES DE MEDELLÍN**

**LÍNEA MENCIÓN ESPECIAL FUNDACIÓN AVON – RECONOCIMIENTO A LOS
LIDERAZGOS DE LAS MUJERES DE MEDELLÍN**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE ESTÍMULOS DE LOS JURADOS DESIGNADOS PARA VALORAR LAS INSCRIPCIONES RECIBIDAS DE LA CONVOCATORIA, ESTÍMULO A LOS TALENTOS Y LIDERAZGOS DE LAS MUJERES DE MEDELLÍN 2023, MENCIÓN ESPECIAL FUNDACIÓN AVON Y SE ORDENA EL DESEMBOLSO DEL ESTÍMULO ECONÓMICO A LAS SELECCIONADAS COMO BENEFICIARIAS”

LA SECRETARÍA DE MUJERES

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015 y en el Acta de Posesión 257 del 29 de junio de 2022, y, Decreto 416 de 2022.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Estado crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades.

Que la Ley 397 de 1997 en sus artículos 17 y 18 determina que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.



Alcaldía de Medellín

Que la Resolución 2087 de 2020, ordena la creación e implementación del plan de transversalización de equidad de género en el sector cultural, y el plan nacional de transversalización de equidad de género para las artes, la cultura y el patrimonio, y se dictan otras disposiciones.

Que el Acuerdo Municipal 038 de 2015, establece la política pública para la institucionalización del Programa de Concertación, Estímulos y Fomento al Arte y la Cultura en el Municipio de Medellín, busca impulsar y fortalecer procesos de creación, circulación, producción, formación, gestión e investigación artística y cultural mediante las convocatorias públicas.

Que mediante Decreto 1080 de 2015, se compilan y racionalizan las normas de carácter reglamentario que rigen en el sector cultural y contar con un instrumento jurídico único para el mismo.

Que el Acuerdo 01 de 2007, crea la Secretaría de las Mujeres y modifica el Decreto Municipal 151 de 2002.

Que el Acuerdo 102 de 2018, crea la Política pública para la igualdad de género de las mujeres urbanas y rurales del municipio de Medellín.

Que el Acuerdo 039 de 2021 crea el Programa de Reconocimiento, Estímulo y Potenciación de las Capacidades y Talentos de las Mujeres de Medellín, y en su artículo 6. Componente de reconocimiento, estímulo y exaltación de las mujeres, establece “desarrollar acciones afirmativas que permitan reconocer, exaltar y visibilizar los saberes, capacidades y talentos de las mujeres de Medellín. Además, busca establecer mecanismos para otorgar a las participantes reconocidas en las diferentes acciones, beneficios, incentivos y/o estímulos, así como menciones especiales...”

Que en cumplimiento de las normas citadas La Secretaría de las Mujeres, en virtud de la resolución N° 202350033871 del **28 de abril de 2023**, dio apertura a la Convocatoria Mención Especial Fundación Avon: Reconocimiento al Liderazgo de las Mujeres de Medellín; cuyo objetivo es: “Implementar una acción afirmativa para la participación y la autonomía económica de las mujeres mayores de 29 años de la ciudad de Medellín, contribuyendo así con la igualdad de género y la transformación de imaginarios y representaciones sociales sexistas, mediante la realización de la “Convocatoria Mención Especial Fundación Avon: Reconocimiento al Liderazgo de las Mujeres de Medellín 2023” y con la entrega de (4) cuatro estímulos económicos a cuatro (4) mujeres”. En la convocatoria hay dos categorías: Mención especial Mujeres que trabajan por, con y para mujeres. Mención especial representantes independientes Avon.



Alcaldía de Medellín

Que en los lineamientos de la Convocatoria Mención Especial AVON - Reconocimiento al Liderazgo de las Mujeres de Medellín, se establecieron las bases específicas de participación; requisitos de participación, documentos a entregar, cronograma, entre otros; los cuales fueron publicados en la página web de la Secretaría de Cultura Ciudadana <https://www.medellin.gov.co/estimulos/>

Que el día el **29 de junio de 2023** a las 5:00 p.m. cerró la convocatoria en la línea Mención Especial Fundación AVON – Reconocimiento a los liderazgos de las Mujeres de Medellín con un total de (31) inscritas

Que el día **13 de julio de 2023** la Secretaría de las mujeres por medio de la plataforma de estímulos para la cultura www.medellin.gov.co/estimulos/, publicó el primer informe de verificación de documentos administrativos y técnicos.

Los días **14, 15 y 16 de julio de 2023** se recibieron las subsanaciones de documentos administrativos. El **27 de julio de 2023** se publicó el informe final de verificación de documentos, en este, se determinó el estado de las inscritas, así:

- **En Estudio:** Veintitrés (23) inscripciones en ambas categorías quedaron habilitadas para valoración de jurados.
- **Rechazadas:** Ocho (8). Estas inscripciones resultaron rechazadas.

Que los jurados se integraron por personas internos¹ y externas² a la Secretaría de las Mujeres

Que las inscripciones que cumplieron con los requisitos de participación y quedaron habilitadas para estudio, fueron valoradas por los jurados de acuerdo con los criterios de valoración y la escala de valoración establecidos para cada categoría.

¹ Jurados Internos: son personas que se desempeñan laboralmente en el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín.

² Jurados externos: son personas desempeñan laboralmente en organizaciones privadas, comerciales, académicas, sociales, comunitarias entre otras diferentes a Alcaldía.



Alcaldía de Medellín

Que el puntaje máximo que podía asignar cada jurado fue de 90 puntos, y la terna de 270 puntos. El criterio de desempate podía sumar hasta 70 puntos. De forma que una participante podría tener al final obtener hasta 340 puntos.

Que producto de este proceso la Secretaría de las Mujeres realizó la sumatoria del puntaje asignado por cada jurado a cada inscripción. Esto permitió identificar el puntaje más alto obtenido en cada categoría y aceptar el concepto del jurado para adjudicar los estímulos.

Que se realizó la revisión de impedimentos. De acuerdo con los lineamientos de la “Convocatoria Estímulo a los Talentos y Liderazgos de las Mujeres de Medellín”, línea Mención especial Fundación Avon- Reconocimiento al Liderazgo de las Mujeres de Medellín, y revisados los impedimentos, se halló que las mujeres recomendadas por los jurados para recibir el estímulo no presenta antecedentes fiscales, penales e investigaciones por delitos sexuales.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACOGER la recomendación del equipo de jurados para valorar a las mujeres inscritas a la Convocatoria Estímulos a los Talentos y Liderazgos de las Mujeres de Medellín, Línea Mención Especial Fundación AVON - Reconocimiento al Liderazgo de las Mujeres de Medellín, y en consecuencia otorgar el estímulo económico respaldado en acta de compromisos firmada entre la Fundación AVON y la Secretaría de las Mujeres a las siguientes participantes:

MENCIÓN ESPECIAL MUJERES QUE TRABAJAN POR, CON Y PARA MUJERES

Nº	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	PUNTAJE FINAL	ESTÍMULO
1	980-2-005	Lina Patricia Vasco Bastidas	43606819	266	\$9.000.000
2	980-2-006	Paula Roldán Piedrahita	43105101	250	\$9.000.000



Alcaldía de Medellín

MENCIÓN ESPECIAL REPRESENTANTES INDEPENDIENTES AVON

Nº	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	PUNTAJE FINAL	ESTÍMULO
1	980-1-009	Mónica Blandón Liliana	1128407125	250	\$9.000.000
2	980-1-004	Sofía Jaramillo Puerta	21307123	200	\$9.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO. Las beneficiarias del estímulo serán contactadas por los profesionales de la Fundación AVON a fin de que manifiesten su voluntad en la aceptación de este.

Una vez notificadas contará con 10 (diez) días hábiles para aceptar por escrito y entregar a través de los correos electrónicos viviana.lopera@la.avon.com y carolina.henao@avon.com, acatando toda la normativa vigente, los siguientes documentos:

1. Copia del documento de identidad
2. Carta de aceptación del estímulo debidamente firmada de acuerdo con el formato establecido por la Secretaría de las Mujeres.
3. Copia del RUT con domicilio en la ciudad de Medellín actualizado (vigencia 30 días)
4. Cámara de comercio (si no tienen cámara de comercio, se envían los demás documentos)
5. Certificado de entidad bancaria a nombre de la adjudicataria del estímulo, donde se especifique número y tipo de cuenta donde el distrito de Medellín consignará los recursos del estímulo.
6. Diligenciar el formulario adjunto, dentro del cual deben diligenciar solo la información que se solicita en las casillas subrayadas en amarillo.
7. Diligenciar los siguientes formatos: Identificación y declaración de la contraparte, y supplier information form. Estos formatos serán suministrados vía correo electrónico a las beneficiarias de los estímulos.
8. Los demás documentos y formatos internos que se le requieran para trámite de desembolso de los estímulos con la Fundación Avon.

ARTÍCULO TERCERO. El desembolso de los dineros correspondientes al estímulo se hará en un único desembolso una vez se expido el acto administrativo en el que se otorga



Alcaldía de Medellín

el estímulo Convocatoria Estímulo a los Talentos y Liderazgos de las Mujeres de Medellín 2023, línea Mención Especial Fundación AVON – Reconocimiento a los liderazgos de las Mujeres de Medellín y se verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Secretaría de las Mujeres y la Fundación AVON.

ARTÍCULO CUARTO: Son derechos de las beneficiarias contemplados en las condiciones específicas y generales de participación Convocatoria Estímulo a los Talentos y Liderazgos de las Mujeres de Medellín 2023. Línea Mención Especial Fundación AVON – Reconocimiento a los liderazgos de las Mujeres de Medellín, los siguientes:

1. Recibir el desembolso del estímulo de la siguiente forma:
 - Una vez se expida el acto administrativo en el que se otorga el Estímulo y se verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos por el municipio de Medellín y la Fundación AVON.
2. Contar con el acompañamiento y asesoría de profesionales de la Fundación AVON en lo relacionado la entrega de documentos requeridos para trámite de desembolso del estímulo
3. Recibir información del trámite administrativo interno de su proceso.
4. Recibir los recursos del estímulo o apoyo previa aceptación del estímulo y entrega de los soportes requeridos por la Fundación AVON.
5. Recibir las planillas de evaluación con los respectivos puntajes y conceptos entregados por los jurados.

ARTÍCULO QUINTO. Indemnidad. Será obligación de la beneficiaria del estímulo mantener libre al MUNICIPIO DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE LAS MUJERES y la Fundación AVON de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de las actuaciones del beneficiario, sus subcontratistas o dependientes.

ARTÍCULO SEXTO. Cuando la Secretaría de las Mujeres de Medellín y la Fundación AVON tengan conocimiento de que alguna de las beneficiarias del estímulo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en los lineamientos de la Convocatoria, o que incumpla los deberes estipulados (sean los estipulados inicialmente en la convocatoria o los surgidos tras las recomendaciones del jurado), se le requerirá a fin de que dé las explicaciones a que haya lugar. La Secretaría de las Mujeres y la Fundación AVON decidirán sobre su exclusión del listado de beneficiarias y la consecuente devolución del recurso si a ello hubiese lugar, garantizando en todo momento el debido proceso administrativo, según las normas vigentes.

PARÁGRAFO. Para la imposición de las sanciones a que haya lugar se adoptará el siguiente procedimiento:



Alcaldía de Medellín

1. La Secretaría de las Mujeres citará por escrito a la beneficiaria informándole las razones que dieron lugar a la citación y que sustentan el posible incumplimiento.
2. Una vez recibidos los descargos y pruebas aportadas por la beneficiaria del premio, la entidad resolverá el cumplimiento o no de las obligaciones derivadas de la presente Resolución mediante Acto Administrativo debidamente motivado.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Comunicar a la Secretaría de Hacienda- Contabilidad para los trámites presupuestales correspondientes.

ARTÍCULO DÉCIMO. La presente resolución rige a partir de su publicación que se realizará en la página web de la Secretaría de Cultura Ciudadana www.medellin.gov.co/estimulos/ y contra la misma procede recursos de reposición con un término de diez (10) días hábiles siguientes para interponerse de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

Dado en Medellín a los diez y nueve (19) días del mes de septiembre de 2023
PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANGÉLICA MARÍA ORTIZ MAYA

Secretaria de Despacho Secretaría de las Mujeres
Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación

<p>Elaboró:</p> <p>ELIANA VILLAMIZAR PATIÑO Profesional Contratista Pascual Bravo</p>	<p>Revisó:</p> <p>ALBENY SEPÚLVEDA HIGUITA Líder de Proyecto Secretaría de las Mujeres</p> <p>SARA BEDOYA LÓPEZ Abogada Despacho – contratista Secretaría de las Mujeres</p>	<p>Aprobó:</p> <p>LIDA MARÍA CASTAÑO LONDOÑO Subsecretaria de Transversalización Secretaría de las Mujeres</p>
---	--	--